

PRECIOS DE SUSCRICION, DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS... En esta ca...

AÑO VIII (SEGUNDA EPOCA)

JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 1878

Número 1625

ESPIRITU DE LA PRENSA

OBSCURACION DESASTROSA

La marca del carlismo sube incesantemente... El convenio de Amoreveta...

En Setiembre de 1872 hubiese podido apostarse...

Es que la opinion de los españoles se inclina en favor de la causa carlista?

Es que el carlismo, como esas heridas mortales de necesidad no tiene cura...

El militar que ofrece su espada a la nacion celebra con ella un pacto tacito...

El mal está en que no tenemos ejército, que infame y se ha disuelto...

Política desventurada! Sus buenos propósitos siempre van acompañados de una condicional que los esteriliza...

No parece sino que el clamor universal de los españoles, que se revela en la prensa periódica...

En vano es que cada día ocurra un desastre, que las ciudades de Andalucía...

Si la gente emigra, que emigra en tanto menos bullo mas claridad; si se incendian las fabricas y las mieses...

La mayoría de los españoles es liberal aunque no sea republicana...

za que no es permitido infringir a ninguna de las dos partes contratantes...

Con que derecho exige el Sr. Salmeron que un hombre solo lleve una muerte eventual probable o cierta...

El señor presidente del Poder Ejecutivo se encontró un Gobierno liberal con instituciones representativas...

Si en 1808 el pueblo español presidiendo del Gobierno no se hubiera salvado a sí mismo, José I. hubiera continuado de rey en España...

LA GIRONDA ESPAÑOLA

Como un gran argumento, en favor de la continuacion de las sesiones de las actuales Cortes...

El ejemplo es bueno, pero la comparacion es sumamente arbitraria...

De la Convencion a nuestras Cortes actuales hay una distancia tan inmensa...

mentecatos que están hundiendo a España por la federacion...

Y que recuerdo mas oportuno! Esceptuando la guerra con el extranjero...

Pero aquí tenemos la desgracia de que mandan los girondinos, los despedazadores de la unidad nacional...

¿Puede esta esperar salud de semejantes hijos? Ah! Sin aquel fanatismo por la unidad que se apoderó de los convencionales franceses...

Revela, pues, una insensatez manifiesta el empeño de los que quieren que las Constituyentes federales españolas hagan algo que inmortalice su nombre...

¡No son estas las Asambleas que decretan la victoria! No son las que aterran al enemigo con sus audaces y enérgicas disposiciones...

Asambleas como la Constituyente federal de 1873 no sirven en todo caso mas que de aliciente a la guerra...

var, y sino ha de encontrar su tumba en esta peligrosa crisis que atraviesa...

Si sabrán para lo que sirve esa Asamblea los mismos que por medio de ella han subido al poder...

Caiga la Asamblea y caiga cuanto de ella ha salido la patria, la libertad y la República...

SECCION POLITICA

Alicante, 4 Setiembre 1878

LA ORDENANZA O EL CAOS

He aquí la ineludible alternativa en que se halla envuelto nuestro desventurado país...

Al paso que Cartagena, enarbolando el pendon rojo de los separatistas, mantiene viva la esperanza de la anarquía...

ORDENANZA DE LA MILICIA NACIONAL

- 8. Los empleados o dependientes del Palacio del Rey que estén en ejercicio y gocen sueldo.
9. Los criados de libra.
Art. 6. Están dispensados del servicio de esta Milicia.
1. Los Diputados a Cortes.
2. Los individuos de las Diputaciones provinciales y sus Secretarios.
3. Los individuos de los Ayuntamientos y los Secretarios de estos.
4. Los Alcaldes de barrio en propiedad.
5. Los empleados civiles, militares y de Hacienda de nombramiento Real, que no se hallen en clase de los exceptuados.
6. El Médico, Cirujano, Boticario y Albeitar donde no haya mas que uno, y los Médicos y Cirujanos de hospitales.
7. Los Sacristanes donde no haya mas que uno.
8. Los Maestros de primeras letras con escuela abierta, los de latinidad y los Catedráticos, Regentes y sustitutos en ejercicio, y los Bibliotecarios de establecimientos literarios aprobados.
9. Los criados de labranza, trabajadores de campo y Pastores.
10. Los Militares retirados y los individuos de la Milicia activa mientras no estén sobre las armas.
Art. 7. Podrá admitirse como voluntarios a los dispensados que lo soliciten, y en cuanto a los empleados los Ayuntamientos juzgaran los que podrán

FOLLETON DE EL CONSTITUCIONAL

- prendidos en los exceptuados, y de los que pueden presentarse como tales en virtud de esta Ordenanza. La segunda se compondrá de los demás individuos a quienes comprende esta misma Ordenanza.
Art. 3. Los Ayuntamientos de los pueblos, todos los años en el mes de Enero harán inscribir en el registro destinado para la Milicia legal a los que hayan cumplido la edad, y no estén sirviendo en la voluntaria, y anotarán los que se hayan dado de baja por haber cumplido la edad, pudiendo permanecer los que estén hábiles y quieran continuar haciendo el servicio.
Art. 4. No serán admitidos al servicio de la Milicia los que procesados criminalmente estén suspensos de los derechos de ciudadanos, ni los que habiendo sufrido penas corporales o infamatorias no hayan sido rehabilitados por providencia judicial.
Art. 5. Están exceptuados del servicio de esta Milicia:
1. Los que tengan impedimento fisico para hacer el servicio.
2. Los ordenados en sacros.
3. Los individuos del Ejército permanente, y tambien los de la Milicia activa cuando estén sobre las armas.
4. Los Jefes políticos.
5. Sus Secretarios.
6. Los Magistrados de las Audiencias y Jueces de primera instancia.
7. Los Alcaldes de las cárceles.

PROYECTO DE LEY

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

A LAS CORTES

La Milicia Nacional ha sido desde el principio de nuestra revolucion politica la mas firme garantía de la libertad y del reposo de los pueblos. En los momentos actuales en que las Cortes y el Gobierno dedican toda su actividad a allegar recursos y reunir fuerzas para salvar la república y reconstituir la Patria...





